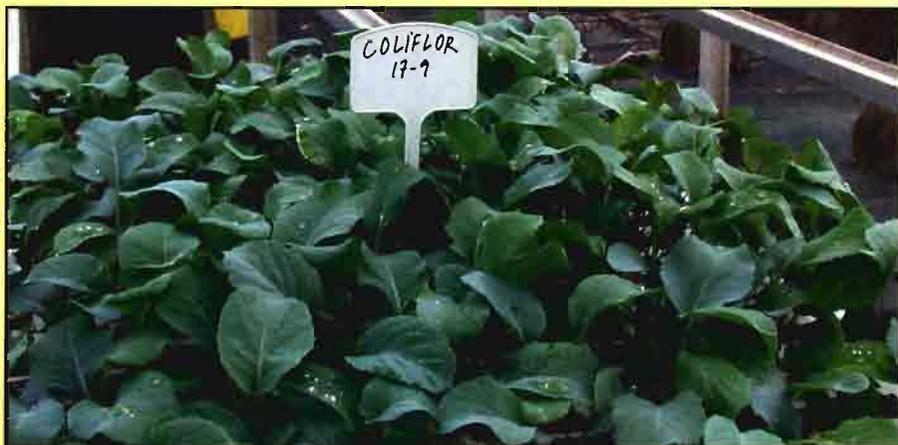


Producción y comercialización de semillas de hortalizas: normas

La Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía tiene previsto crear un centro de control de semillas



Las semillas estándar, las que más se comercializan en Almería (tomate, pimiento, melón, pepino, sandía, calabacín y judía) aparecen sujetas a menos controles oficiales que las denominadas de base y certificadas. La razón de la diferencia hay que buscarla en la propia directiva europea que dio base al Reglamento (CEE 70/458).

● J. Tello¹, J. Sinobas Alonso², y M. de Cara García¹.

¹Universidad de Almería

²Universidad Politécnica de Madrid.

A nadie se le oculta que las semillas son un sector estratégico en el mundo. Como el petróleo, por ejemplo. Es conocida la dependencia de Almería –y en general de todas las provincias mediterráneas españolas que se dedican al cultivo de hortalizas, incluyase Canarias– en la obtención de semillas. Se habla de 84,14 millones de euros (14.000 millones de pesetas) anuales para redondear el costo que pagan los agricultores almerienses. ¿Quién lo puede saber con exactitud? La cifra es elevada, sea exacta o no. Hace casi 10 años uno de nosotros escribía sobre la legislación de semillas de hortalizas y se preguntaba sobre la oportunidad y actualidad de un tema de tal envergadura. Entonces, la transmisión de virus por las semillas de pimiento había levantado un sonada protesta entre los agricultores de Almería. Los comentarios tenían actualidad y oportunidad. ¿La tiene ahora? Sólo el lector podrá evaluar esas utilidades.

Es un sentir generalizado en las comarcas invernadas del litoral almeriense, el desamparo que existe en este punto de la producción. La identidad varietal y la transmisión de patógenos por las se-

millas es un tema de conversación frecuente. Lo es en la prensa local. Ayuntamientos que han ofrecido los terrenos para establecer un "centro de control de semillas". Finalmente, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se comprometió –esas fueron las informaciones recogidas por los diarios de Almería– a crear un "centro de control de semillas", ubicado en el complejo donde se asientan el Servicio de Investigación Agraria, el Servicio de Protección de los Vegetales y el CIFA (Centro de Investigación y Formación Agraria) en el término de La Mojenera. Creación que ocurriría en el pasado septiembre. No hemos podido recabar más noticias sobre el asunto y suponemos que el compromiso aireado por los periódicos se habrá cumplido, o estará en fase de cumplirse.

¿Qué se pretende con un "centro de control de semillas" en Almería? ¿Cuáles podrían ser sus funciones? ¿Cuáles los servicios ofrecidos al sector? No tenemos ninguna información pública al respecto. Y merecerían estas preguntas algunas respuestas matizadas.

Es cierto que en la actualidad no existe un lugar o unos experimentos que muestren las bondades de las novedades varietales ofertadas por las empresas productoras y/o vendedoras de semillas. No es exacto decir que no existen. Las propias firmas comerciales tienen sus experimentos para exponer las ventajas de cada variedad, híbrida o no. Sin embargo, ningún experimento equidistante en la evaluación de las bondades pueden encontrarse en el



Plántulas de Pimientos de Padrón.

SEMILLAS



Las semillas estándar están sometidas a menos controles oficiales que las de base o certificadas.

campo de Almería. Lo hubo. Las antiguas agencias del Servicio de Extensión Agraria tenían sus ensayos de variedades para hacer las recomendaciones a los agricultores. Con o sin el mencionado servicio, algunas comunidades autónomas dan este apoyo a los agricultores. Y es eso, sólo un servicio para aconsejar no para litigar.

De igual manera sucede en la evaluación del estado sanitario de las semillas que tantas polémicas ha ocasionado, ocasiona y ocasionará. He ahí un cometido para ese anunciado "centro de control de semillas".

Existe, entre los agricultores, una clara tendencia a inculpar a las semillas de muchos de sus males. Esta tendencia es, a veces, maliciosa. Pretenden obtener beneficios de las empresas comercializadoras. Y, en ocasiones, los obtienen. Es un grave perjuicio para todos ellos. De esa manera pueden encubrir males mayores. La diseminación de un patógeno, por ejemplo. La nueva Ley de Sanidad Vegetal, en trámite parlamentario, contempla estos supuestos y los considera motivo de sustanciosas sanciones.

Es decir el "centro de control de semillas", creado por una proposición no de Ley en el Parlamento Andaluz, no podría más que ofertar consejos a los agricultores. Legalmente tendría una papeleta difícil de solventar, por no decir imposible en la actualidad. ¿Cuál sería la razón? Llanamente, el mismo Reglamento Técnico de Producción de Semillas Hortícolas (BOE 1 de julio de 1986), que ha tenido desde entonces ligeras modificaciones que no afectan a la sustancia contenida en él (BOE del 1.5.1987, BOE del 26.10.1988, BOE del 17.2.1990, BOE del 4.8.1990, BOE del 20.7.1996 y BOE del 26.7.1997).

Definición de las semillas

La sustancia del Reglamento nace de la propia definición legal de las semillas de base, certificada y autorizada o estándar (BOE del 1.7.1986). Mientras que las dos primeras están sujetas en todo su proceso de producción a los reglamentos técnicos – con extensas precisiones incluidas las plagas y enfermedades – las semillas estándar se definen como sigue: «son obtenidas por productores autorizados, de comprobada identidad y pureza varietales, y están so-



GRUPO HISPATEC

CON TODOS LOS PRODUCTOS
ESPECÍFICOS PARA
EL SECTOR AGRÍCOLA...

APLICACIONES CERCO AGRO

Comercialización
Técnicos Agrícolas
Semilleros
Suministros
Ofertas y pedidos por Internet

APLICACIONES DE CONTROL

Automatización de Trazabilidad
Control de Producción
Fitomonitor de cultivos
Gestión de Comunidades de Regantes
Control Integral de Invernaderos

PRODUCTOS DE VALOR

Subastadores locales y remotos
Pasarela de mensajes cortos
Terminales de información
Radio frecuencia

Y TODAS LAS SOLUCIONES QUE SU EMPRESA REQUIERA

TECNOLOGÍA

Desarrollos informáticos
Data Center
Aplicaciones sectoriales
Redes de comunicaciones
E-Business
Comercio Electrónico

INFRAESTRUCTURAS

Gestión de obras
Automatismos
Mantenimiento integral
Telefonía
Servicios al consumo
Central de compras

SERVICIOS DE GESTIÓN

Relaciones laborales
Selección de personal
Externalización de nóminas
Formación
Asesoramiento jurídico
Centro de Atención al Usuario

SEMILLAS

metidas a examen de post-control, pero sin que tengan que cumplir todos los requisitos precisos para la calificación de semillas o material vegetal certificado, de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos técnicos específicos» (sic).

Las semillas estándar —las más frecuentes, por no decir las únicas— que se comercializan en Almería (tomate, pimiento, melón, pepino, sandía, calabacín y judía) aparecen sujetas a menos controles oficiales que las denominadas de base y certificadas. La razón de la diferencia hay que buscarla en la propia directiva europea que dio base al Reglamento (CEE 70/458), que explícitamente hace la siguiente justificación: «considerando que para ciertas especies de hortalizas sería deseable limitar la comercialización a semillas certificadas pero que es imposible, actualmente, alcanzar este objetivo, dado que las necesidades de la Comunidad no podrían ser cubiertas en su totalidad. Conviene desde ahora admitir, provisionalmente, la comercialización de semillas estándar, que debiendo poseer, igualmente, la identidad y pureza varietales, estos caracteres no estarán sometidos más que a un control oficial a posteriori, efectuado por muestreo durante el cultivo» (sic).

Es decir, que no es legal muestrear, previamente a su cultivo, las semillas estándar de hortalizas. Ni la forma de muestrear tiene validez legal ni los análisis a que se sometan son válidos ante un juzgado. Es más, la divulgación de los resultados analíticos puede ser punible si la empresa vendedora y/o productora estima que sus intereses comerciales han sido perjudicados. Solamente es posible un postcontrol, cuando se demuestre a lo largo del cultivo que los de-



Actualmente no existe un lugar o unos experimentos que muestren las bondades de las novedades varietales.

fectos de éste han sido motivados por el material de siembra. Plantas fuera de tipo, impurezas de la variedad o enfermedades nuevas y/o graves podrían ser motivo del mencionado postcontrol. Estos hechos no son tenidos en cuenta, al menos de manera aparente, por los productores agrarios cuando inician sus protestas. Ante esta situación, el razonamiento más simple, el más directo sería tendente a cambiar la normativa legal. Potestad que le corresponde a la Comisión en Bruselas. Este razonamiento sencillo se complica cuando se tiene en cuenta que algunos países miembros de la Unión exportan a España semillas de hortalizas. Escollo a resolver nada desdeñable. Independientemente de las negociaciones y entramados políticos, existe la necesidad de disponer de numerosísimos datos técnicos y analíticos sobre los supuestos defectos detectados en las semillas, como principio de las negociaciones que pudieran terminar modificando la Ley. Todo un reto para el nuevo "centro de control de semillas" antes referido.

No sería correcto olvidar aquí el desamparo en el cual quedan los semilleros. Regulada su actividad en la Unión Europea por el Reglamento Técnico de Control de la Producción y Comercialización de Plántulas de Hortalizas y Material de Multiplicación de Hortalizas distinto de las Semillas, publicado como Orden Ministerial en el BOE del 4/11/1994, establece en sus 16 artículos la normalización de este tipo de producción. Este reglamento general ha sido "complementado" por algunas normas específicas en ciertas Comunidades Autónomas. Toda precaución es poca, podríamos argumentar. Pues bien, el Reglamento se acompaña de amplios anexos con numerosos parásitos de los cultivos de los cuales deben estar exentas las plántulas que se produzcan. Muchos de ellos pueden ser vehiculados por las semillas. Mientras dichos patógenos se manifiesten en los semilleros, podrá encontrarse alguna solución al problema. Sin embargo, muchos se expresan en el cultivo ya establecido. ¿Qué hacer entonces? En ambas situaciones habría que preguntarse cuál es la responsabilidad del semillero si las semillas que adquirió estaban ya contaminadas. Otro reto a resolver por el nuevo "centro de control de semillas", que debería explicar y divulgar a los sectores implicados cuales serán sus cometidos. Así lo esperamos. ■



Plántulas de tomate.